

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****51****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 492/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KARIM AKURDAD, D./Dña. ACHRAF ALOUANE y D./Dña. ABDELHAMID HAMIDOUCHE AMEZIANE frente a NICE CONTROL Y SERVICIOS SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución en cuyo encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA NUMERO 350/19**EN NOMBRE DEL REY**

En Madrid a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS por la Ilustrísima Sra. DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre DESPIDO siendo partes en los mismos, de una como demandantes D. KARIM AKURDAD, D. ACHRAF ALOUANE y D. ABDELHAMID HAMIDOUCHE AMEZIANE representado el primero y asistidos los otros dos demandantes por el Letrado D. Pedro Fernández Sáez y de otra, como demandada NICE CONTROL Y SERVICIOS SL que no comparece, con citación de FOGASA que no comparece.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. KARIM AKURDAD, D. ACHRAF ALOUANE y D. ABDELHAMID HAMIDOUCHE AMEZIANE contra NICE CONTROL Y SERVICIOS SL, con citación de FOGASA debo declarar IMPROCEDENTES los despidos de los actores, declarando EXTINGUIDA con esta fecha la relación que unía a las partes y condenado a la empresa a que abone a los trabajadores en concepto de indemnización:

D. KARIM AKURDAD.- 5.059,38 euros.

D. ACHRAF ALOUANE.- 2.014,42.

D. ABDELHAMID HAMIDOUCHE AMEZIANE.- 5.189,59.

Y en concepto de salarios de tramitación

D. KARIM AKURDAD.- 4.840,00 euros.

D. ACHRAF ALOUANE.- 3.791,92 euros.

D. ABDELHAMID HAMIDOUCHE AMEZIANE.- 4.798,88 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 EUROS en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en el BANCO DE SANTANDER, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 nº de autos (4 cifras), año.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NICE CONTROL Y SERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.378/19)

